



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIAS VERGARA FERIS Y CIA  
S. EN C. NIT 911308806-8  
DEMANDADO: RAFAEL LEAL CAMACHO C.C. 19.164.965 SOCORRO  
CORZO DURAN C.C. 37.924.423 E ISELA DE JESUS  
HERNANDEZ URRUTIA C.C. 49.732.040  
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00144-00.-  
FECHA: 25 AGO 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito presentado vía electrónica, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

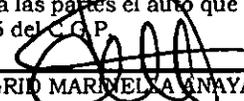
CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2020 00144 00  
Oficio N.º 595  
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	Hoy
No. 060	26 AGO 2021
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARIVELA ANAYA ARIAS Secretaria	